

RESOLUCIÓN N°

.0019

NEUQUÉN,

09 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 10491-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13751 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a través de remate o licitación pública el inmueble de dominio privado municipal individualizado con la nomenclatura catastral N° 09-20-074-2053-0000 de una superficie aproximada de dieciocho mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados (18.584 m²);

Que en función de ello, se llevó a cabo la Licitación Pública N° 002/2018, dando como resultado la adquisición del inmueble mencionado por la firma EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., CUIT N° 30-50574832-4;

Que el día 21 de diciembre de 2018, el Órgano Ejecutivo Municipal y la firma EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., CUIT N° 30-50574832-4 suscribieron el boleto de compraventa cuyo objeto consiste en la venta del inmueble individualizado con la nomenclatura catastral N° 09-20-074-2053-0000 de una superficie aproximada de dieciocho mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados (18.584 m²) de dominio privado municipal a favor de la empresa referida;

Que en la cláusula quinta del boleto mencionado se pactó que la Municipalidad se haría responsable de toda deuda por impuestos, tasas, contribuciones y pagos correspondientes a servicios por causa o título anterior a la entrega de la posesión del inmueble, la que fue realizada al momento de la suscripción del boleto citado;

Que además, se estableció en la cláusula sexta que la escritura traslativa de dominio de dicho inmueble sería otorgada una vez acreditado el pago total del precio de venta de acuerdo a lo especificado en la cláusula segunda del mismo boleto de compraventa;

Que a su vez, el día el 21 de diciembre de 2018 las mismas partes suscribieron un convenio de uso del inmueble indicado, a través del cual la empresa cedía a título gratuito al Órgano Ejecutivo Municipal la tenencia del mismo inmueble para uso de la entonces Secretaría de Servicios Públicos;

Que posteriormente, en función de la solicitud N° 66150 tramitada en el expediente OE-5391-E-2022, el día 27 de septiembre de 2022


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0019-24

se suscribió entre el Órgano Ejecutivo Municipal y la firma EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., CUIT N° 30-50574832-4 el contrato de locación cuyo objeto era el inmueble precedentemente indicado;

Que en la cláusula quinta de dicho contrato se pactó que la Municipalidad, en su calidad de locataria, se haría cargo del pago del servicio de agua, entre otras;

Que en este marco, mediante Nota obrante a fs. 14, la escribana a cargo de la confección de la escritura pública traslativa del dominio del inmueble individualizado con la nomenclatura catastral N° 09-20-074-2053-0000, Emy Ariana Villalobos, informó que no puede avanzar con la misma en tanto existe una deuda por servicios de agua con el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), por lo que solicita contar con el libre de deuda de dicho ente y gestionar los pagos correspondientes a dicho servicio incluyendo los relativos al mes de diciembre del año 2023, ello a efectos de continuar con la labor encomendada;

Que los servicios de agua adeudados corresponden a los siguientes periodos: 2019/06, 2019/12, 2020/06, 2020/12, 2021/06, 2021/12, 2022/06, 2022/12, 2023/06, 2023/07, 2023/08, 2023/09, 2023/10, 2023/11 y 2023/12, dando como resultado la suma de pesos siete millones ochocientos y un mil doscientos noventa y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$ 7.801.298,44), cuya fecha de vencimiento es el día 15 de enero de 2024, todo ello de conformidad con el comprobante N° R08747757 emitido por el EPAS;

Que en este marco, resulta imprescindible gestionar los pagos del servicio de agua adeudados por el inmueble referenciado;

Que posteriormente, tomó intervención la División de Formulación Presupuestaria con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 36/24, informando que en el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente al año 2024 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Gobierno, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Servicios", Imputación Presupuestaria: "5-G-1-1-0-1" para realizar el pago al ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO por un importe total de pesos siete millones ochocientos y un mil doscientos noventa y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$ 7.801.298,44), procediéndose a la carga preventiva PR 927-AA 141400;

Que a través de Dictamen N° 027/2024 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0019-24

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el servicio de agua al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) del inmueble individualizado con la nomenclatura catastral N° 09-20-074-2053-0000, por la suma total de pesos siete millones ochocientos y un mil doscientos noventa y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$7.801.298,44), conforme con los conceptos detallados en el Comprobante N° R08747757 emitido por el mencionado ente y de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande la presente resolución, se atenderá con cargo a la Actividad "Conducción Superior", Imputación 5-G-1-1-0-1, Partida Principal "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO
CAROD


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN